



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012. Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"



Resolución AGT N° 122/12

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de Agosto del 2012.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1903, la Resolución CCAMP N° 18/09, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes a esta Asesoría General Tutelar.

Que a fin de dar cumplimiento con la misión que le cabe a este Ministerio Público, debe garantizarse su normal funcionamiento a través de una adecuada, segura y eficaz organización funcional de todas las comunicaciones, requerimientos, dictámenes y toda otra forma de intervención que debiera efectuar la Asesoría General Tutelar.

Que el día 21 de agosto de 2012 la Asesora General Tutelar tomará licencia ordinaria, razón por la cual delegará las funciones que le confieren los Artículos 17 y 18 de la Ley 1903 del Ministerio Público en la Sra. Asesora Adjunta, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA, a fin de establecer su reemplazo en los términos del Artículo 47 Inc. 2° de la citada Ley, en todos los supuestos concernientes a esta Asesoría General Tutelar, y en resguardo de las facultades conferidas por la ley del Ministerio Público antes referida al órgano que representa en los términos de lo que establece el Artículo 1° de la Ley.

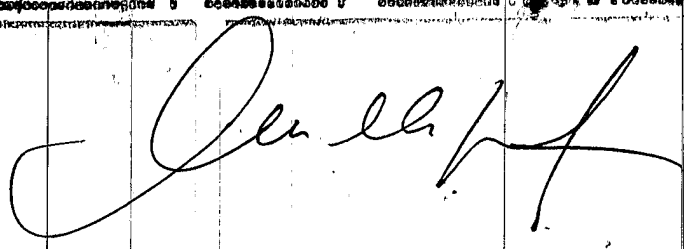
LA SRA. ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE:

ARTICULO N° 1.- Designar en su reemplazo a la Sra. Asesora Adjunta, Dra. María de los Ángeles BALIERO DE BURUNDARENA , el día 21 de Agosto de 2012, en los términos del Art. 47 Inc. 2° de la ley 1903 de Ministerio Público, a quien delega las funciones correspondientes al Ministerio Público Tutelar que se le atribuyen en la referida ley, haciendo especial mención en lo dispuesto por los arts. 1, 4, 5, 17, 18, 20, 46 y 47.-

ARTICULO N° 2.- Regístrese, protocolícese, notifíquese a los interesados, y líbrese oficio a la Presidencia del Consejo de la Magistratura, a fin de poner en su conocimiento el contenido de esta Resolución, publíquese y oportunamente archívese

Laura Cristina Musa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL			
REG. N°	122/12	T° XIII	F° 212
			FECHA 15.08.12
			
CECILIA PEATREZ DE VILLARRO SECRETARIA LETRADA MINISTERIO PUBLICO TUTELAR CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES			